Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

brar por aber otros señores en este ajuntamiento
mas antiguos a quien tocaua primero botar y
nombrar = y no obstante la contradicion de suso
sus mds. de dhos señores Alcaldes dixeron que
mediante la posesion que dho don Joan Fdo. tie
ne del asiento y lugar dixeron que sin perjui
cio del derecho que asiste a los señores Regidores
de esta dha villa nombre dho don Joan capellan
o dha capellania; en cuya virtud el susodho nom
bro por capellan de dha capellania o reglandose
a la fundacion de dha capellania que expresa
que a de ser el capellan forastero nombra al dho
don Joan carreño Roca presuitero vecino de la
villa de madrid en quien concurren las par
tes meritos y calidades necesarias para obte
ner dha capellania y lo presenta por tal —
= el señor Fran.co Perez atienca nombra por ca
pellan de dha capellania o dho don Joan
carreño Roca presuitero ——
= y en este estado entro en este ajuntamiento
el señor don Alonso Carreño espin Alcalde
prouincial de esta villa con bos y boto y se le
lejo lo asta aqui determinado por el dho con
cejo que nombra por capellan de dha capella